

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-28
	COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL RTDAF	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 22/11/2019

COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS RTDAF DEL TERRITORIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BAJO REMANSO, PERTENECIENTE AL PUEBLO KICHWA, ID 1066636, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Señores:
PERSONAS INDETERMINADAS

La Dirección Territorial Putumayo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas comunica que el territorio colectivo de la **COMUNIDAD INDÍGENA BAJO REMANSO, PERTENECIENTE AL PUEBLO KICHWA**, fue inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, por medio de la **Resolución No. RGE 0756 del 05 de diciembre de 2024**.

Las oposiciones a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, serán resueltas por el Juez Especializado en Restitución de Tierras que conozca del proceso judicial.

Atentamente,


DIANA SILVA MONTEALEGRE
DIRECTORA TERRITORIAL PUTUMAYO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Zulieth Tovar Cabezas, Profesional Jurídica Área Étnica DT Putumayo / 
Revisó: Eduardo Cuesvas, Coordinador Área Étnica DT Putumayo / 

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0725 DEL 03 DE DICEIMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos costumbres, así como, el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"*.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *"el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, garantizando un estatus especial de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redundará en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo Nasa.

Que los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *"se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*.

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *"con ocasión del conflicto armado,"* alude a *"una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado"* (Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas de oficio, conforme al artículo 143 literal D) del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como **requisito de procedibilidad** para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del

⁵ Sentencia T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.*

Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, a través de la resolución No. RZE 1228 del 19 de diciembre de 2019, inició de oficio el trámite administrativo del proceso de restitución de derechos territoriales y mediante esta misma Resolución adoptó el estudio preliminar del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, y ordenó la implementación de Ruta de Protección de Derechos Territoriales de conformidad con el artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, para lo cual se ordenó:

1. Solicitar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa, que con fines de publicidad, en el término de 5 días hábiles, se inscriba la medida de protección en el folio de matrícula inmobiliaria 440-52998.
2. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras que culmine debidamente el trámite de ampliación de Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo del departamento del Putumayo realizado mediante Acuerdo No. 044 del 25 de enero de 2006 por el INCODER, con la cancelación de las matrículas 440-17255; 440-18448; 440-21310; 440-23917; 440-33036; 440-46798 que corresponden a los predios que se constituyeron en carácter legal de Resguardo de conformidad al artículo 2.14.7.3.8 del Decreto Ley 1071 de 2015.
3. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras que en coordinación con las autoridades indígenas, el contenido, diseño e instalación de vallas publicitarias.

Por lo anterior, la UAEGRTD a través de oficio con radicado de salida DTPM2-202000054 del 22 de enero de 2020 comunicó la adopción del estudio preliminar del Resguardo Alto Orito y solicitó la inscripción de la medida de protección en el folio de matrícula No. 440-52998 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa. Es así como, en respuesta con radicado de entrada DTPM1-202000244 del 19 de febrero de 2020, la ORIP remite constancia de inscripción de la medida de protección en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 440-52998.

Que la UAEGRTD a través de la Dirección Territorial Putumayo, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad focalizó para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, mediante la Resolución RGE 0404 del 12 de agosto de 2024, con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

Que, durante los días del 14 al 18 de agosto de 2024 y del 20 al 24 de agosto de 2024, como consta en las respectivas actas, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme a los artículos 142, 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011⁶.

Que, con base a la información recolectada durante el proceso de caracterización y teniendo en cuenta la necesidad de generar acciones administrativas dirigidas a la protección del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, es necesario complementar lo ordenado en su momento por la resolución RZE 1228 del 19 de diciembre de 2019, en el sentido que, de conformidad con el artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011 se ordene activar la ruta étnica de protección en relación con los Globos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Indígena Nasa, y en consecuencia:

1. Se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo registral correspondiente, para que con fines de publicidad y en un término de 5 días hábiles, se efectúe la inscripción de la medida de protección a favor Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo indígena Nasa, en los siguientes Folios de Matrícula Inmobiliaria: No. 440-52999, No. 440-53000, No. 440-53001, No. 44043868, No. 442-67561 y No. 442-69231, de conformidad con el numeral primero (1) del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011.

2. Se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo registral de Puerto Asís, Putumayo, para que con fines de publicidad y en un término de 5 días hábiles, realice la apertura de los Folios de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la Nación y efectúe la inscripción de la medida de protección a favor del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo indígena Nasa, de conformidad con el numeral segundo (2) del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, a partir del área y linderos de los globos 7, 8, 9 y 10 del territorio colectivo, identificado en el informe de caracterización, aplicando el criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011, de conformidad con la siguiente información:

Nombre del predio	Área georreferenciada e inscripción	Tipo de predio	Dirección o vereda	Municipio
Globo 7	2 ha + 1839 m ²	Rural	Vereda San José	Puerto Caicedo (Putumayo)

⁶ Acta de asamblea de acuerdos metodológicos, focalización e inicio de proceso de caracterización de afectaciones territoriales, resolución de controversias e identificación de ocupantes no étnicos del caso del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, Putumayo, durante los días del 14 al 18 de agosto de 2024 y del 20 al 24 de agosto de 2024.

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo".

Globo 8	95 ha + 0827 m²	Rural	Vereda la Floresta Alto Coqueto	Puerto Caicedo (Putumayo)
Globo 9	29 ha + 5639 m²	Rural	Vereda el Píldoro	Puerto Caicedo (Putumayo)
Globo 10	7 ha + 3635 m²	Rural	Vereda el Píldoro	Puerto Caicedo (Putumayo)

Las coordenadas cartográficas y linderos principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

GLOBO 7

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES:

Norte:	Lindero 1: inicia en el punto 63 de coordenadas N=1640597m y E=4609805m en línea recta, en sentido este, en distancia 180m hasta el punto 64 de coordenadas N=1640584m y E=4609984m colindando con SILVIA GARCIA.
Este:	Lindero 2: inicia en el punto 64 de coordenadas N=1640584m y E=4609984m en línea quebrada, en sentido sur, en distancia 107m hasta el punto 65 de coordenadas N=1640478m y E=4609981m colindando con SILVIA GARCIA.
Sur:	Lindero 3: inicia en el punto 65 de coordenadas N=1640478m y E=4609981m en línea recta, en sentido suroeste, en distancia 178m hasta el punto 66 de coordenadas N=1640453m y E=4609805m colindando con IDELBER NARVAEZ.
Oeste:	Lindero 4: inicia en el punto 66 de coordenadas N=1640453m y E=4609805m en línea recta, en sentido norte, en distancia 145m hasta el punto 63 de coordenadas N=1640597m y E=4609805m colindando con MIGUEL CAMAYO y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Cuadro 1. Coordenadas de los vértices del globo 7 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
63	0° 44' 44,616" N	76° 30' 21,899" W	1640597	4609805
64	0° 44' 44,175" N	76° 30' 16,114" W	1640584	4609984
65	0° 44' 40,738" N	76° 30' 16,209" W	1640478	4609981
66	0° 44' 39,916" N	76° 30' 21,895" W	1640453	4609805

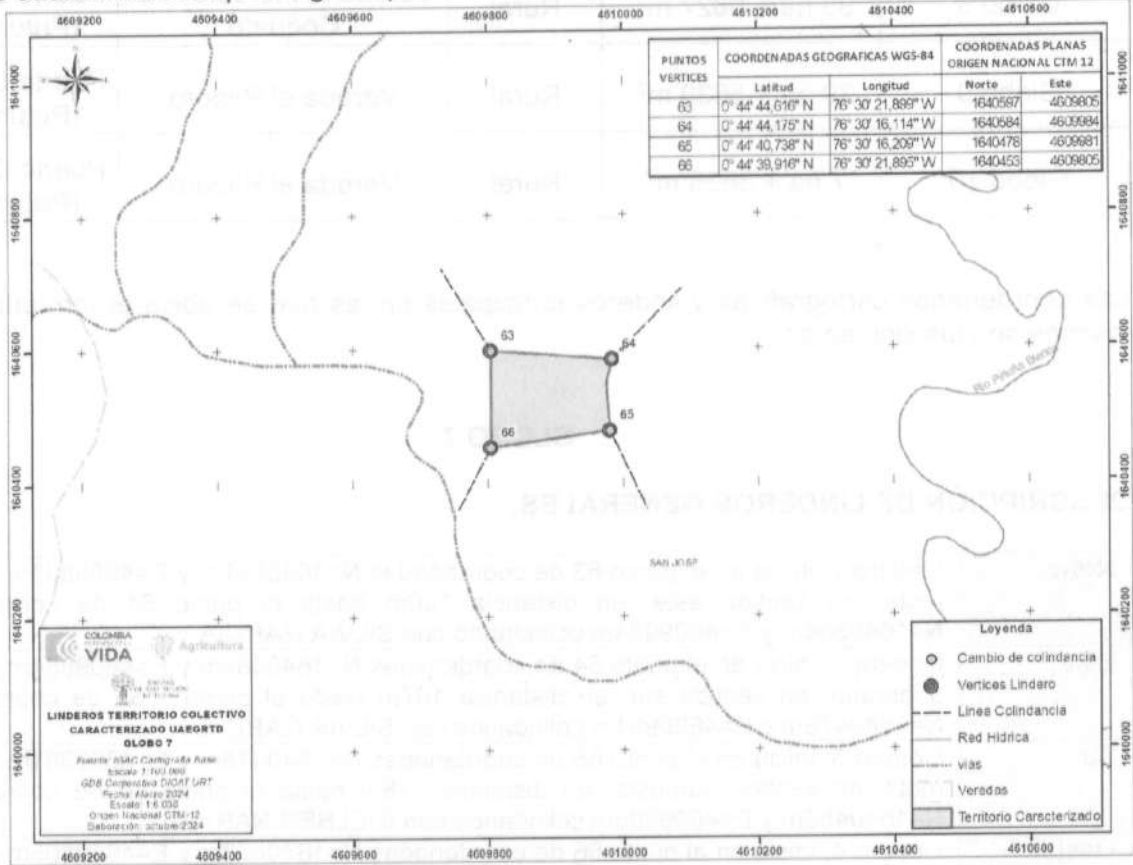
Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

Mapa 1. Linderos globo 7 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.



Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

GLOBO 8

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES:

Norte:	Lindero 1: inicia en el punto 69 de coordenadas N=1642825m y E=4612522m en línea quebrada, en sentido este, pasando por los puntos con coordenadas planas 70: N= 1642764m, E=4612739m, 71: N=1642850m, E=4612932m, 72: N=1643223m, E=4613291m en distancia 1241m hasta el punto 12 de coordenadas N=1642972m y E=4613420m colindando con RESGUARDO SANTA ROSA DE JUANAMBU CAMPO ALEGRE ALPES ORIENTALES LA FLORESTA ALTO COQUETO.
Este:	Lindero 2: inicia en el punto 12 de coordenadas N=1642972m y E=4613420m en línea quebrada, en sentido sureste, en distancia 554m hasta el punto 11 de coordenadas N=1642560m y E=4613731m colindando con RIO COQUETO. Lindero 3: inicia en el punto 11 de coordenadas N=1642560m y E=4613731m en línea quebrada, en sentido sureste, en distancia 341m hasta el punto 73 de coordenadas N=1642436m y E=4613994m colindando con EMILCIADES CAMPO.
Sur:	Lindero 4: inicia en el punto 73 de coordenadas N=1642436m y E=4613994m en línea recta, en sentido suroeste, en distancia 887m hasta el punto 13 de coordenadas N=1642104m y E=4613172m colindando con ALFREDO DIAZ.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

	Lindero 5: inicia en el punto 13 de coordenadas N=1642104m y E=4613172m en línea recta, en sentido noroeste, en distancia 579m hasta el punto 67 de coordenadas N=1642153m y E=4612594m colindando con RESGUARDO SANTA ROSA DE JUANAMBÚ CAMPO ALEGRE ALPES ORIENTALES LA FLORESTA ALTO COQUETO.
Oeste:	Lindero 6: inicia en el punto 67 de coordenadas N=1642153m y E=4612594m en línea quebrada, en sentido noroeste, pasando por el punto con coordenadas planas 68: N= 1642412m, E=4612389m en distancia 780m hasta el punto 69 de coordenadas N=1642825m y E=4612522m colindando con RESGUARDO SANTA ROSA DE JUANAMBU CAMPO ALEGRE ALPES ORIENTALES LA FLORESTA ALTO COQUETO y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

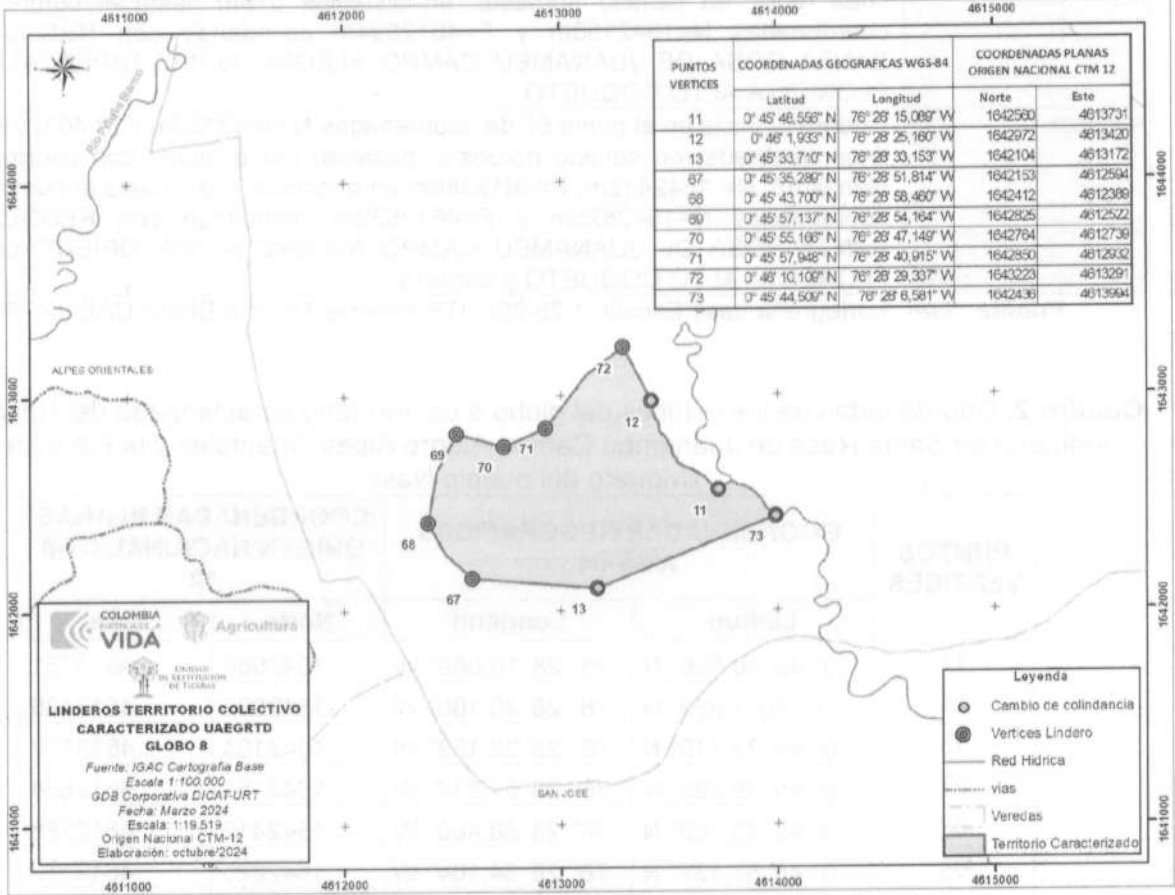
Cuadro 2. Coordenadas de los vértices del globo 8 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
11	0° 45' 48,556" N	76° 28' 15,089" W	1642560	4613731
12	0° 46' 1,933" N	76° 28' 25,160" W	1642972	4613420
13	0° 45' 33,710" N	76° 28' 33,153" W	1642104	4613172
67	0° 45' 35,289" N	76° 28' 51,814" W	1642153	4612594
68	0° 45' 43,700" N	76° 28' 58,460" W	1642412	4612389
69	0° 45' 57,137" N	76° 28' 54,164" W	1642825	4612522
70	0° 45' 55,166" N	76° 28' 47,149" W	1642764	4612739
71	0° 45' 57,948" N	76° 28' 40,915" W	1642850	4612932
72	0° 46' 10,109" N	76° 28' 29,337" W	1643223	4613291
73	0° 45' 44,509" N	76° 28' 6,581" W	1642436	4613994

Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

Mapa 2. Linderos globo 8 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.



Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

GLOBO 9

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES:

Norte:	Lindero 1: inicia en el punto 88 de coordenadas N=1641120m y E=4608495m en línea quebrada, en sentido este, pasando por el punto con coordenadas planas 74: N=1641208m, E=4608549m en distancia 415m hasta el punto 75 de coordenadas N=1641219m y E=4608861m colindando con CUSTODIA MOYA.
Este:	Lindero 2: inicia en el punto 75 de coordenadas N=1641219m y E=4608861m en línea quebrada, en sentido sur, en distancia 327m hasta el punto 76 de coordenadas N=1640914m y E= 4608888m colindando con EDILBERTO GOMEZ. Lindero 3: inicia en el punto 76 de coordenadas N=1640914m y E= 4608888m en línea quebrada, en sentido sur, pasando por el punto con coordenadas planas 77: N=1640767m, E=4609098m en distancia 548m hasta el punto 78 de coordenadas N=1640499m y E=4609112m colindando con RAUL ZAMBRANO.
Sur:	Lindero 4: inicia en el punto 78 de coordenadas N=1640499m y E=4609112m en línea quebrada, en sentido noroeste, en distancia 298m hasta el punto 79 de coordenadas N=1640539m y E=4608849m colindando con JUAN TIMANA. Lindero 5: inicia en el punto 79 de coordenadas N=1640539m y E=4608849m en línea quebrada, en sentido noroeste, pasando por los puntos con coordenadas planas 80: N=

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

	1640544m, E=4608822m, 81: N=1640652m, E=4608820m, 82: N=1640605m, E=4608696m en distancia 377m hasta el punto 83 de coordenadas N=1640607m y E=4608589m colindando con DEMIAS MEDINA. Lindero 6: inicia en el punto 83 de coordenadas N=1640607m y E=4608589m en línea quebrada, en sentido noroeste, en distancia 188m hasta el punto 84 de coordenadas N=1640726m y E=4608445m colindando con URIBE PANTOJA.
Oeste:	Lindero 7: inicia en el punto 84 de coordenadas N=1640726m y E=4608445m en línea quebrada, en sentido norte, pasando por los puntos con coordenadas planas 85: N=1640787m, E=4608550m, 86: N=1640844m, E=4608515m, 87: N=1640916m, E=4608586m en distancia 554m hasta el punto 88 de coordenadas N=1641120m y E=4608495m colindando con URIBE PANTOJA y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Cuadro 3. Coordenadas de los vértices del globo 9 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
74	0° 45' 4,432" N	76° 31' 2,484" W	1641208	4608549
75	0° 45' 4,804" N	76° 30' 52,410" W	1641219	4608861
76	0° 44' 54,898" N	76° 30' 51,513" W	1640914	4608888
77	0° 44' 50,105" N	76° 30' 44,742" W	1640767	4609098
78	0° 44' 41,409" N	76° 30' 44,261" W	1640499	4609112
79	0° 44' 42,685" N	76° 30' 52,777" W	1640539	4608849
80	0° 44' 42,868" N	76° 30' 53,653" W	1640544	4608822
81	0° 44' 46,365" N	76° 30' 53,713" W	1640652	4608820
82	0° 44' 44,839" N	76° 30' 57,708" W	1640605	4608696
83	0° 44' 44,905" N	76° 31' 1,178" W	1640607	4608589
84	0° 44' 48,765" N	76° 31' 5,823" W	1640726	4608445
85	0° 44' 50,768" N	76° 31' 2,427" W	1640787	4608550
86	0° 44' 52,606" N	76° 31' 3,579" W	1640844	4608515
87	0° 44' 54,957" N	76° 31' 1,269" W	1640916	4608586
88	0° 45' 1,572" N	76° 31' 4,212" W	1641120	4608495

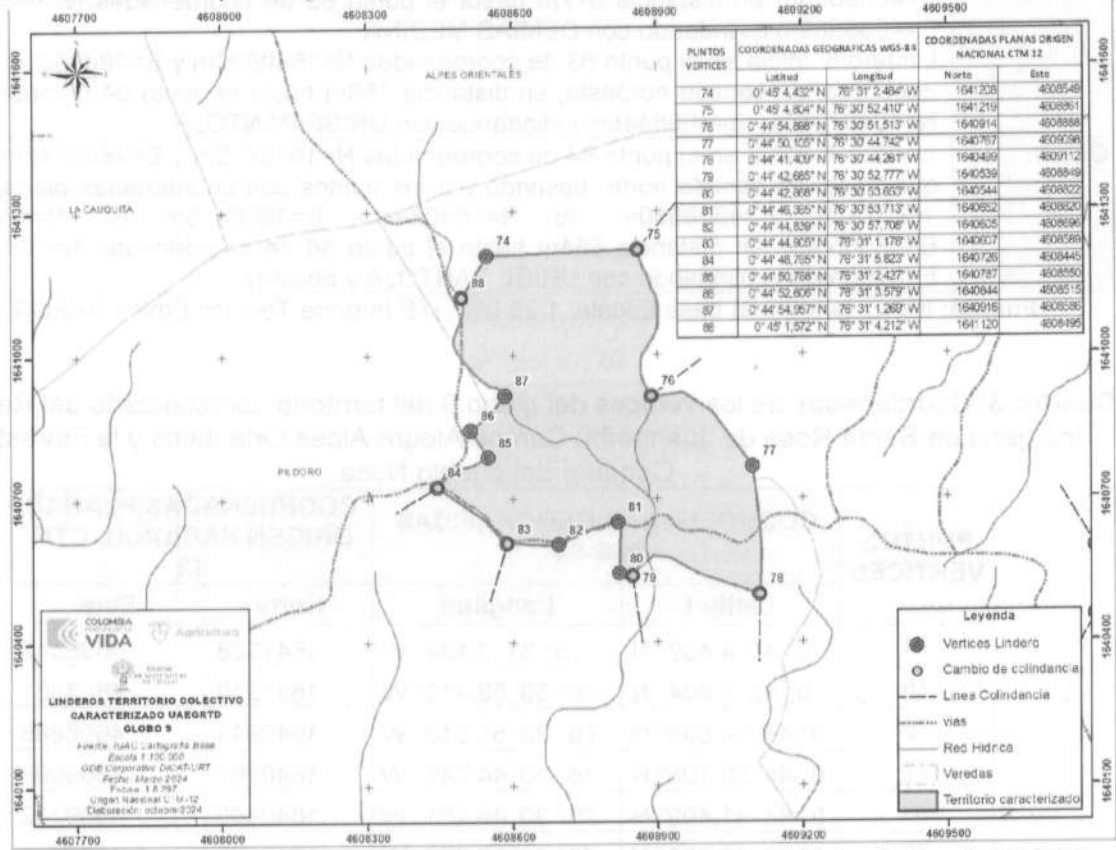
Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

Mapa 3. Linderos globo 9 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.



Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

GLOBO 10

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES:

Norte:	Lindero 1: inicia en el punto 96 de coordenadas N=1641010m y E=4608100m en línea quebrada, en sentido sureste, pasando por los puntos con coordenadas planas 97: N= 1641114m, E=4608152m, 90: N=1641168m, E=4608236m, 91: N=1641140m, E=4608292m, 92: N=1641015m, E=4608358m en distancia 536m hasta el punto 93 de coordenadas N=1640905m y E=4608381m colindando con HUGO GOMEZ.
Este:	Lindero 2: inicia en el punto 93 de coordenadas N=1640905m y E=4608381m en línea recta, en sentido suroeste, en distancia 162m hasta el punto 94 de coordenadas N=1640773m y E=4608288m colindando con CARMEN HOYOS.
Sur:	Lindero 3: inicia en el punto 94 de coordenadas N=1640773m y E=4608288m en línea quebrada, en sentido noroeste, en distancia 202m hasta el punto 95 de coordenadas N=1640854m y E=4608107m colindando con JOSE DIOVILDO ITER.
Oeste:	Lindero 4: inicia en el punto 95 de coordenadas N=1640854m y E=4608107m en línea quebrada, en sentido norte, en distancia 220m hasta el punto 96 de coordenadas N=1641010m y E=4608100m colindando con PEDRO Y VICENTE ALVAREZ, y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

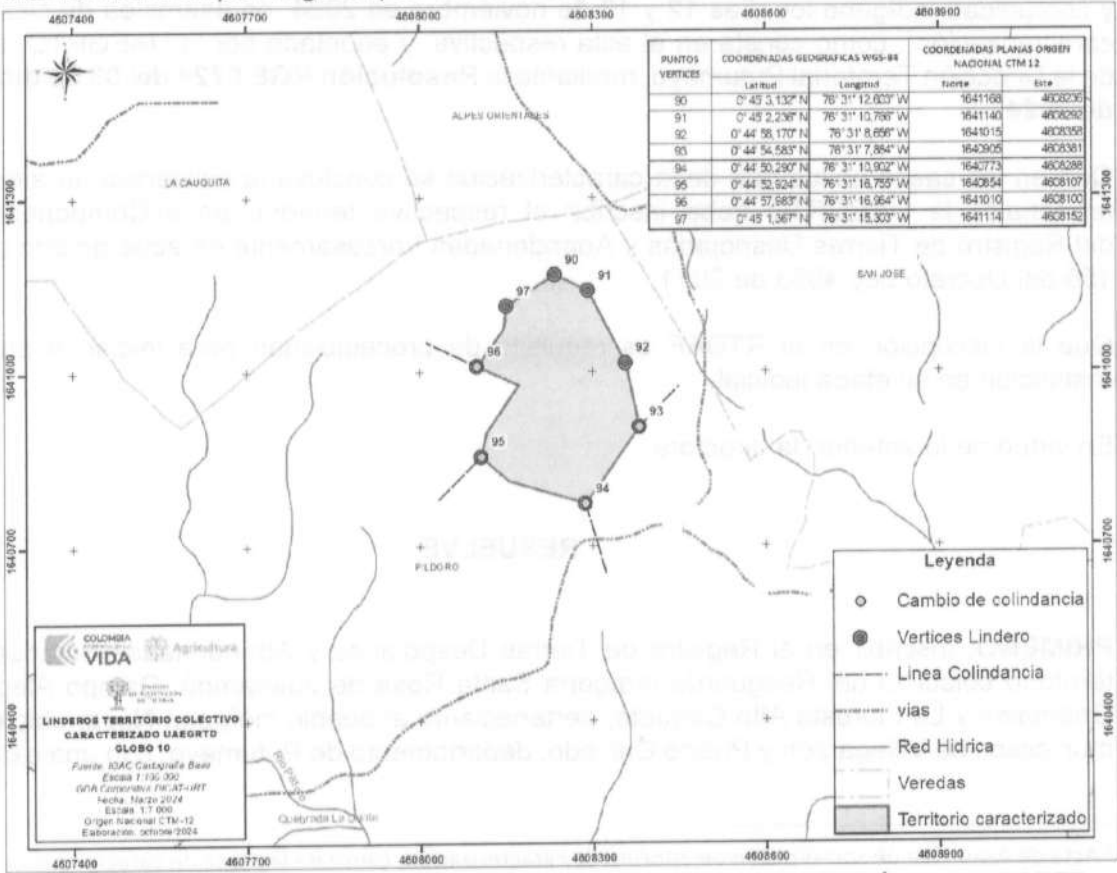
Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

Cuadro 4. Coordenadas de los vértices del globo 10 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
90	0° 45' 3,132" N	76° 31' 12,603" W	1641168	4608236
91	0° 45' 2,236" N	76° 31' 10,766" W	1641140	4608292
92	0° 44' 58,170" N	76° 31' 8,656" W	1641015	4608358
93	0° 44' 54,583" N	76° 31' 7,884" W	1640905	4608381
94	0° 44' 50,290" N	76° 31' 10,902" W	1640773	4608288
95	0° 44' 52,924" N	76° 31' 16,755" W	1640854	4608107
96	0° 44' 57,983" N	76° 31' 16,964" W	1641010	4608100
97	0° 45' 1,367" N	76° 31' 15,303" W	1641114	4608152

Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Mapa 4. Linderos globo 10 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.



Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo".

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia de las siguientes afectaciones: confinamiento, abandono y limitación a otros derechos territoriales, los cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4633 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, fue avalado por las autoridades y comunidad indígena los días 12 y 13 de noviembre de 2024, en asamblea de cierre de la caracterización⁷, como consta en el acta respectiva, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Putumayo, mediante la **Resolución RGE 0724 del 03 de diciembre de 2024**.

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, la directora

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, con una extensión de

⁷ Acta de Asamblea de socialización de informe de caracterización, cierre de la etapa de caracterización, construcción y validación de posibles pretensiones, y socialización del Resguardo Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto ubicados en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, Putumayo, durante los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

mil setecientos sesenta y ocho hectáreas con nueve mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados (1768 ha + 9685 m²).

SEGUNDO. Determinar que el Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, debe ser objeto de la Ruta de Protección de Derechos Territoriales Étnicos, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, teniendo en cuenta la necesidad de generar acciones administrativas dirigidas la protección del territorio, para lo cual se ordena:

1. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo registral del círculo registral correspondiente que, con fines de publicidad, en un plazo de cinco (5) días hábiles, realice la inscripción de la medida de protección en los siguientes Folios de Matrícula Inmobiliaria: No. 440-52999, No. 440-53000, No. 440-53001, No. 440-43868, No. 442-67561 y No. 442-69231, de conformidad con el numeral primero (1) del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011.
2. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo registral de Puerto Asís, Putumayo, con fines de publicidad, en un plazo de cinco (5) días hábiles, realice la apertura de los Folios de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la Nación y efectúe la inscripción de la medida de protección a favor del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo indígena Nasa, de conformidad con el numeral segundo (2) del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, a partir del área y linderos de los globos 7, 8, 9 y 10 del territorio colectivo, identificado en el informe de caracterización, aplicando el criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011, de conformidad con la siguiente información:

Nombre del predio	Área georreferenciada e inscripción	Tipo de predio	Dirección o vereda	Municipio
Globo 7	2 ha + 1839 m²	Rural	Vereda San José	Puerto Caicedo (Putumayo)
Globo 8	95 ha + 0827 m²	Rural	Vereda la Floresta Alto Coqueto	Puerto Caicedo (Putumayo)
Globo 9	29 ha + 5639 m²	Rural	Vereda el Píldoro	Puerto Caicedo (Putumayo)
Globo 10	7 ha + 3635 m²	Rural	Vereda el Píldoro	Puerto Caicedo (Putumayo)

Las coordenadas cartográficas y linderos principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo".

GLOBO 7

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES:

Norte:	Lindero 1: inicia en el punto 63 de coordenadas N=1640597m y E=4609805m en línea recta, en sentido este, en distancia 180m hasta el punto 64 de coordenadas N=1640584m y E=4609984m colindando con SILVIA GARCIA.
Este:	Lindero 2: inicia en el punto 64 de coordenadas N=1640584m y E=4609984m en línea quebrada, en sentido sur, en distancia 107m hasta el punto 65 de coordenadas N=1640478m y E=4609981m colindando con SILVIA GARCIA.
Sur:	Lindero 3: inicia en el punto 65 de coordenadas N=1640478m y E=4609981m en línea recta, en sentido suroeste, en distancia 178m hasta el punto 66 de coordenadas N=1640453m y E=4609805m colindando con IDELBER NARVAEZ.
Oeste:	Lindero 4: inicia en el punto 66 de coordenadas N=1640453m y E=4609805m en línea recta, en sentido norte, en distancia 145m hasta el punto 63 de coordenadas N=1640597m y E=4609805m colindando con MIGUEL CAMAYO y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

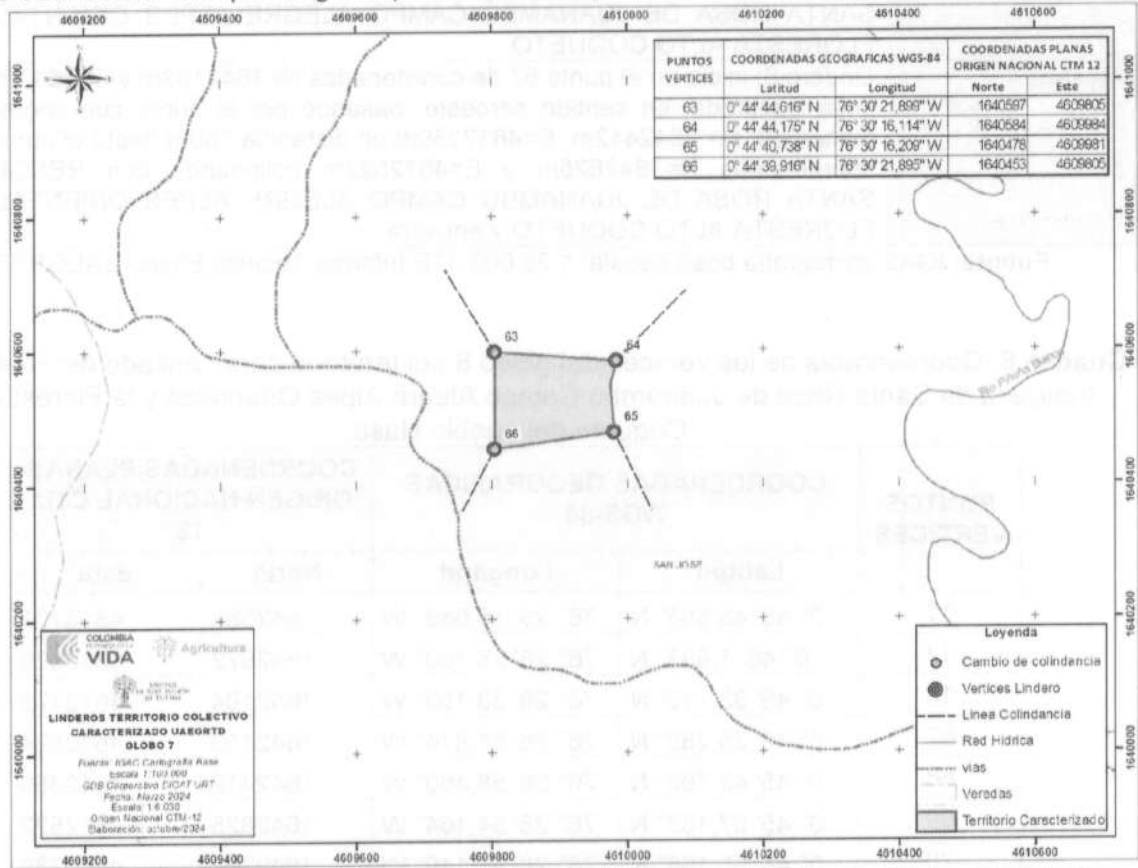
Cuadro 5. Coordenadas de los vértices del globo 7 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
63	0° 44' 44,616" N	76° 30' 21,899" W	1640597	4609805
64	0° 44' 44,175" N	76° 30' 16,114" W	1640584	4609984
65	0° 44' 40,738" N	76° 30' 16,209" W	1640478	4609981
66	0° 44' 39,916" N	76° 30' 21,895" W	1640453	4609805

Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

Mapa 5. Linderos globo 7 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.



Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

GLOBO 8

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES:

Norte:	Lindero 1: inicia en el punto 69 de coordenadas N=1642825m y E=4612522m en línea quebrada, en sentido este, pasando por los puntos con coordenadas planas 70: N= 1642764m, E=4612739m, 71: N=1642850m, E=4612932m, 72: N=1643223m, E=4613291m en distancia 1241m hasta el punto 12 de coordenadas N=1642972m y E=4613420m colindando con RESGUARDO SANTA ROSA DE JUANAMBU CAMPO ALEGRE ALPES ORIENTALES LA FLORESTA ALTO COQUETO.
Este:	Lindero 2: inicia en el punto 12 de coordenadas N=1642972m y E=4613420m en línea quebrada, en sentido sureste, en distancia 554m hasta el punto 11 de coordenadas N=1642560m y E=4613731m colindando con RIO COQUETO. Lindero 3: inicia en el punto 11 de coordenadas N=1642560m y E=4613731m en línea quebrada, en sentido sureste, en distancia 341m hasta el punto 73 de coordenadas N=1642436m y E=4613994m colindando con EMILCIADES CAMPO.
Sur:	Lindero 4: inicia en el punto 73 de coordenadas N=1642436m y E=4613994m en línea recta, en sentido suroeste, en distancia 887m hasta el punto 13 de coordenadas N=1642104m y E=4613172m colindando con ALFREDO DIAZ.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

	Lindero 5: inicia en el punto 13 de coordenadas N=1642104m y E=4613172m en línea recta, en sentido noroeste, en distancia 579m hasta el punto 67 de coordenadas N=1642153m y E=4612594m colindando con RESGUARDO SANTA ROSA DE JUANAMBÚ CAMPO ALEGRE ALPES ORIENTALES LA FLORESTA ALTO COQUETO.
Oeste:	Lindero 6: inicia en el punto 67 de coordenadas N=1642153m y E=4612594m en línea quebrada, en sentido noroeste, pasando por el punto con coordenadas planas 68: N= 1642412m, E=4612389m en distancia 780m hasta el punto 69 de coordenadas N=1642825m y E=4612522m colindando con RESGUARDO SANTA ROSA DE JUANAMBU CAMPO ALEGRE ALPES ORIENTALES LA FLORESTA ALTO COQUETO y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

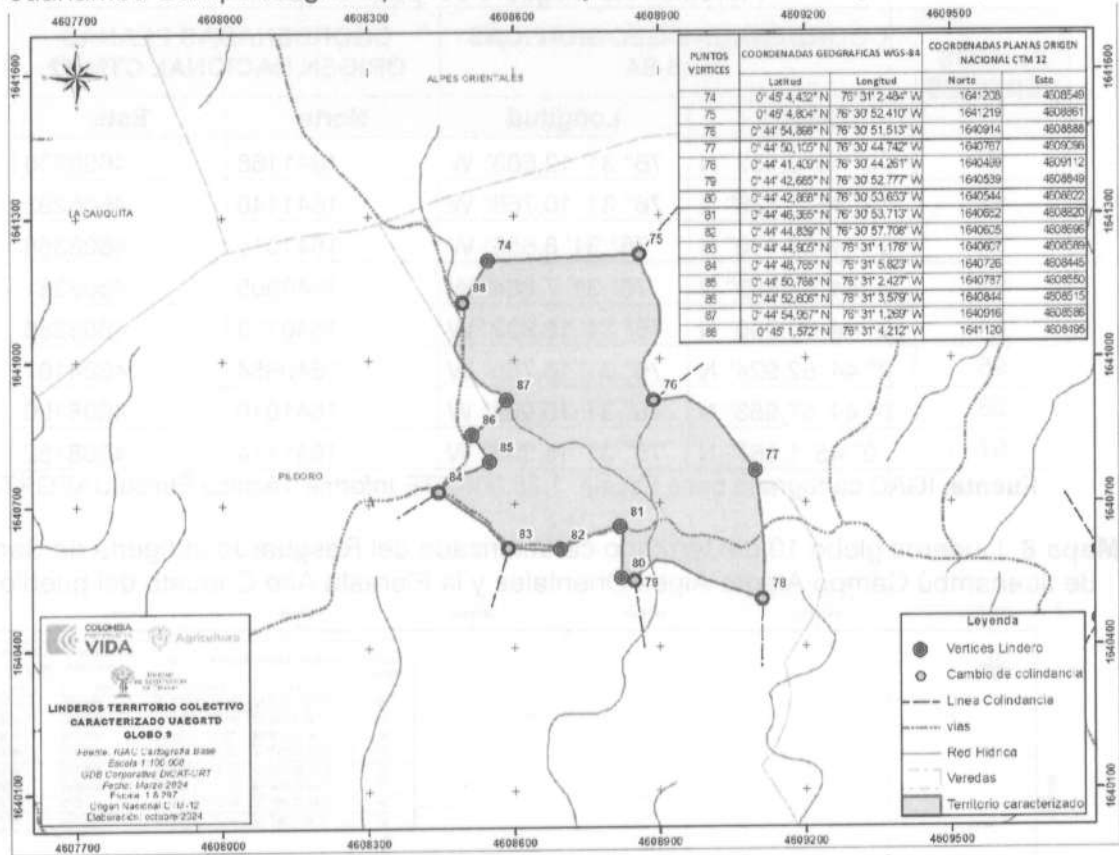
Cuadro 6. Coordenadas de los vértices del globo 8 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
11	0° 45' 48,556" N	76° 28' 15,089" W	1642560	4613731
12	0° 46' 1,933" N	76° 28' 25,160" W	1642972	4613420
13	0° 45' 33,710" N	76° 28' 33,153" W	1642104	4613172
67	0° 45' 35,289" N	76° 28' 51,814" W	1642153	4612594
68	0° 45' 43,700" N	76° 28' 58,460" W	1642412	4612389
69	0° 45' 57,137" N	76° 28' 54,164" W	1642825	4612522
70	0° 45' 55,166" N	76° 28' 47,149" W	1642764	4612739
71	0° 45' 57,948" N	76° 28' 40,915" W	1642850	4612932
72	0° 46' 10,109" N	76° 28' 29,337" W	1643223	4613291
73	0° 45' 44,509" N	76° 28' 6,581" W	1642436	4613994

Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo”.

Mapa 7. Linderos globo 9 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.



Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

GLOBO 10

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES:

Norte:	Lindero 1: inicia en el punto 96 de coordenadas N=1641010m y E=4608100m en línea quebrada, en sentido sureste, pasando por los puntos con coordenadas planas 97: N= 1641114m, E=4608152m, 90: N=1641168m, E=4608236m, 91: N=1641140m, E=4608292m, 92: N=1641015m, E=4608358m en distancia 536m hasta el punto 93 de coordenadas N=1640905m y E=4608381m colindando con HUGO GOMEZ.
Este:	Lindero 2: inicia en el punto 93 de coordenadas N=1640905m y E=4608381m en línea recta, en sentido suroeste, en distancia 162m hasta el punto 94 de coordenadas N=1640773m y E=4608288m colindando con CARMEN HOYOS.
Sur:	Lindero 3: inicia en el punto 94 de coordenadas N=1640773m y E=4608288m en línea quebrada, en sentido noroeste, en distancia 202m hasta el punto 95 de coordenadas N=1640854m y E=4608107m colindando con JOSE DIOVILDO ITER.
Oeste:	Lindero 4: inicia en el punto 95 de coordenadas N=1640854m y E=4608107m en línea quebrada, en sentido norte, en distancia 220m hasta el punto 96 de coordenadas N=1641010m y E=4608100m colindando con PEDRO Y VICENTE ALVAREZ, y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

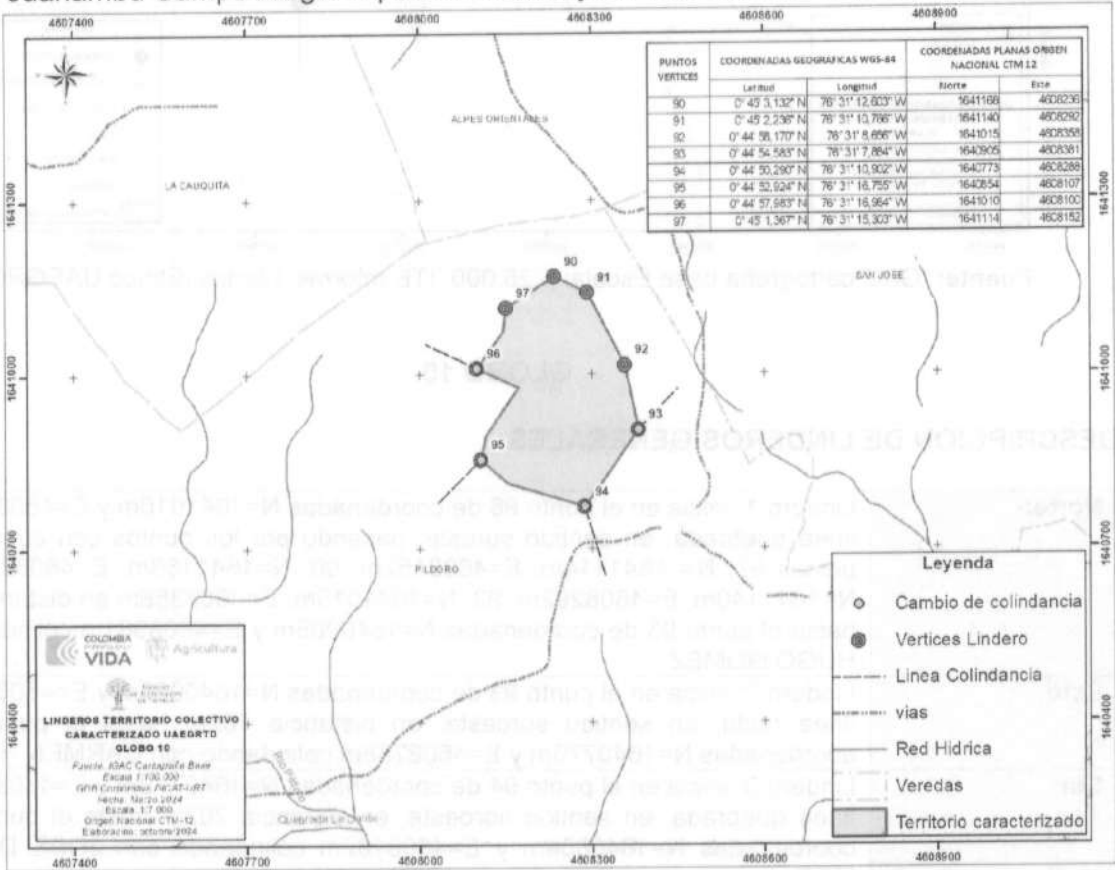
Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo".

Cuadro 8. Coordenadas de los vértices del globo 10 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
90	0° 45' 3,132" N	76° 31' 12,603" W	1641168	4608236
91	0° 45' 2,236" N	76° 31' 10,766" W	1641140	4608292
92	0° 44' 58,170" N	76° 31' 8,656" W	1641015	4608358
93	0° 44' 54,583" N	76° 31' 7,884" W	1640905	4608381
94	0° 44' 50,290" N	76° 31' 10,902" W	1640773	4608288
95	0° 44' 52,924" N	76° 31' 16,755" W	1640854	4608107
96	0° 44' 57,983" N	76° 31' 16,964" W	1641010	4608100
97	0° 45' 1,367" N	76° 31' 15,303" W	1641114	4608152

Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Mapa 8. Linderos globo 10 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena de Santa Rosa de Juanambú Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto del pueblo Nasa.



Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0725 del 2024: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1064518 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo".

TERCERO. Comunicar el contenido del informe de caracterización e informe técnico étnico del territorio colectivo del Resguardo Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, del pueblo Nasa, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo registral correspondientes, por el medio más expedito.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la representante legal del territorio colectivo del Resguardo Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo.

QUINTO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Mocoa, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.


DIANA SILVA MONTEALEGRE
DIRECTORA TERRITORIAL PUTUMAYO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Zulieth Tovar Cabezas, Profesional Jurídico Área Étnica DT Putumayo / 
Revisó: Oscar Burbano, Profesional Catastral Área Étnica DT Putumayo / 
Revisó: Eduardo Efrén Cuesvas, Coordinador Área Étnica DT Putumayo / 
Vo.Bo: María Ximena Tobar Pantoja, Profesional Especializado Dirección de Asuntos Étnicos - UAEGRTD
Gustavo Adolfo Imbacuan, Líder Dirección de Asuntos Indígenas y Rrom de la Dirección de Asuntos Étnicos
- DAE /  /

ID: 1064518.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa